



RESOLUCION No. DESAJBAR21-70
11 de febrero de 2021

“Por medio de la cual se modifica RESOLUCION No. DESAJBAR21-64 del 5 de febrero de 2021, por medio de la cual se realiza INVITACION PUBLICA para presentar cotizaciones de servicios financieros con el fin de apertura cuenta corriente de tesorería- pagadora para el manejo de Recursos Provenientes de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN)”

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla identificada con Nit 800.165.799-6, agente retenedor ubicado en la Calle 40 No 44-80 Piso 1 Centro Cívico- Palacio de Justicia de Barranquilla.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial de las conferidas por el artículo 99 de la Ley 270 de 1.996, y artículo 20 del Decreto 359 de 1995

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DESAJBAR21-64 fechada cinco (05) de febrero de 2021, se invitó públicamente a las Entidades Bancarias del Nivel Nacional a participar en la invitación pública para presentar cotizaciones de servicios financieros con el fin de dar apertura a cuenta corriente de Tesorería- Pagadora para el manejo de Recursos provenientes de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN).

Que mediante Resolución DESAJBAR21-66 del 8 de Febrero de 2021, se adicionó el numeral 4 de la Resolución DESAJBAR21-64 del 5 de Febrero de 2021 y numeral 8.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN del Anexo1, FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS, que las solicitudes de aclaraciones o correcciones de la invitación pública por parte de las entidades bancarias oferentes se recibirán en el correo electrónico dsajbaqnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co y que las mismas serán respondidas a más tardar el día siguiente de recibida y que se recibirán desde el 8 de Febrero al 10 de Febrero de 2021 hasta las 5:00 p.m.

Que teniendo en cuenta las solicitudes de aclaraciones y propuestas recibidas de las entidades bancarias, se decidió prorrogar el cierre y fecha de evaluación de la invitación en mención, modificando de esta forma la Ficha Técnica y la Resolución DESAJBAR21-64 del 5 de febrero de 2021, así mismo, hacer algunas precisiones y aclaraciones a la Invitación Pública.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección Seccional

RESUELVE

ARTICULO 1º. Modificar Convocatoria Resolución DESAJBAR21-64 del 5 de febrero de 2021 así: FECHA DE CIERRE DE LA INVITACION PUBLICA: febrero 15 de 2021 Hora 5:00 p.m., La evaluación se realizará el día 16 de febrero de 2021, información del acta de cierre e información de la entidad escogida posterior a la respectiva evaluación, se publicarán en la página web de la rama judicial.

ARTICULO 2º: Adicionar el numeral 6.1 **RELACIÓN DE SERVICIOS REQUERIDOS Y ORIGEN DE LOS RECURSOS DE LA RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BARRANQUILLA**, quedando de la siguiente manera los servicios requeridos:

PAGOS DE NOMINA A OTROS BANCOS ACH	PAGOS PSE	SEBRA	CHEQUE	CHEQUERA	DEBITOS POR CARTA	TRANSFERENCIAS A CUENTAS DE LA RAMA JUDICIAL DE OTRAS SECCIONALES
19	30	3	6	1	6	2

ARTICULO 3º. Adicionar el numeral 8.1 **MODALIDAD DE SELECCIÓN**, de la **FICHA DE CONDICIONES TECNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; NUMERAL 2 VIGENCIA DEL CONVENIO A CELEBRAR CON LAS ENTIDADES BANCARIAS (RESOLUCIÓN DESAJBAR21-64)**... En el evento que el convenio se quiera terminar unilateralmente por parte de la Entidad Bancaria, solo podrán hacerlo durante el último cuatrimestre de años pares, pudiéndose tomar esta decisión únicamente a partir del año 2024 con un preaviso de seis (6) meses.

Criterios de Desempate: 1) Menores costos ofrecidos por las entidades bancarias y/o quienes ofrezcan mayores valores agregados.

DOCUMENTOS INDISPENSABLES, (FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO); NUMERAL 8 (RESOLUCION DESAJBAR21-64): RUT de la entidad Bancaria; fotocopia de cédula del representante legal, Documento donde se evidencien los nombramientos de los representantes legales.

ARTICULO 4o: ALCANCE NUMERAL 5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (RESOLUCIÓN DESAJBAR21-64); NUMERAL 9 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (FICHA CONDICIONES TECNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO) Y CALIFICACIÓN CRITERIOS SELECCIÓN ENTIDAD BANCARIA.

ANEXO 2
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL ATLANTICO
RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL ATLANTICO
NIT 800.165.799-6

PUNTAJES DEL 1 AL 5

COBERTURA GEOGRAFICA	Mínimo	INTERMEDIOS				Máximo	TOTAL PUNTAJE
		2	3	4	5		
La entidad Bancaria participante debe tener cobertura geográfica mínimo en el Departamento del Atlántico, máximo Nivel Nacional.	1	2	3	4	5		
Tecnología Disponible mínimo portal web Bancarios - Máximo alternativas tecnológicas de atención (tales como atención a través de chats, servicio telefónico, celular).	1	2	3	4	5		
Criterios Comerciales de Calidad - Calificaciones de riesgos, plataformas, ISO de Calidad. Aportar certificaciones que tenga la entidad bancaria de entes evaluadores de riesgos, certificaciones de calidad de sus plataformas electrónicas, certificaciones de ISO etc.)	1	2	3	4	5		

Costos Mínimo reciprocidad ofrecida por la Rama Judicial Seccional Atlántico 2 días de mantenimiento de saldos en bancos provenientes de recursos recibidos para el pago de la seguridad social, comprometiéndose a mantener un promedio mínimo de Dos mil millones (2.000.000.000) y máximo (\$ 4.000.000.000). Mínima asignación de puntos aceptación por parte de la entidad bancaria de lo ofrecido por la Rama Judicial. Máxima asignación de puntos, ofrecimiento de menor costo de reciprocidad por parte de la entidad bancaria.	1	2	3	4	5	
Seguridad - Calificación de seguridad transaccional. Adjuntar certificaciones de seguridad que hayan recibido de entidades dedicadas a esta actividad en el sector financiero, respecto a la seguridad de sus portales electrónicos.	1	2	3	4	5	
Eficiencia Servicios Ofrecidos - Horarios de cortes de dispersión diferentes al horario pre establecido en ACH, esto es, después del horario de corte del ACH que en la actualidad son las 3:00 p.m. cómo se abonarían los pagos realizados a cuentas del banco oferente y cuando se abonarían los pagos a cuentas de otros bancos. Mayor puntuación quien ofrezca mejores tiempos de abonos.	1	2	3	4	5	
Rapidez Servicios Ofrecidos - Tiempo de atención de requerimientos por parte de la Entidad. Establecer tiempo de atención de requerimientos por parte de la Rama Judicial Seccional Barranquilla que realice ante los medios de atención que disponga la entidad bancaria. Mayor puntuación menor tiempo de atención de requerimientos por parte de la Rama Judicial Seccional Barranquilla	1	2	3	4	5	
TOTAL						0

ARTÍCULO 5o: Los demás apartes de la Resolución y Ficha Condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio quedan sin modificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla – Atlántico a los once (11) días del mes de Febrero de 2021


CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA
 Director Ejecutivo Seccional

CHGH / MMGS

Firmado Por:

CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA
DIRECTOR SECCIONAL ADMON JUDICIAL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0283eae7e2506120aeeedf47e403984a19d3eb133c282058d3a7943717cec2166**
 Documento generado en 11/02/2021 05:07:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>